

REGLAMENTO INTERNO DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO

Las computadoras son para tu uso y beneficio, pero para que todos las podamos usar y trabajar mejor, tenemos que cuidarlas y seguir normas de trabajo.

1. La entrada a laboratorio debe ser en lo posible puntual, tendrás 10 minutos de tolerancia para llegar
2. Permanece sentado y en posición correcta.
3. Habla en voz baja con tu compañero de equipo y guarda silencio cuando el profesor esté dando indicaciones o siempre que te lo pida.
4. Si necesitas ayuda del profesor levanta tu mano. No es necesario que lo llames de otra forma. Si está ocupado, espera tu turno.
5. PROHIBIDO introducir cualquier tipo de alimento o bebida al laboratorio. Tampoco lleves ni comas dulces, chicles, etc.
6. Solamente puedes llevar el material de trabajo que solicite tu profesor: cuaderno, libro, o disco (para guardar tus prácticas). Dejando tu mochila en el anaquel que se encuentra en la entrada, estuches y material no indispensable.
7. Todos los programas que necesitas están en el laboratorio, y no necesitas llevar discos de ningún tipo (música, juegos o programas) a menos de que el profesor lo indique, el único CD permitido es el que acompaña tu libro.
8. Eres responsable de la computadora que se te ha asignado. Al inicio de cada clase debes revisar que se encuentre en perfectas condiciones, y si encuentras algo que no está bien, avisa de inmediato al responsable. Si después de la hora de tu clase, el profesor o un compañero detectan algún problema, sabremos que tú lo causaste.
9. PROHIBIDO desconectar o dañar cables y conectores.
10. Realiza solamente las actividades que se te piden. No debes entrar a programas o archivos, ni navegar en páginas que no son parte de la actividad de clase.
11. Respalda tu trabajo, ya que al reiniciar el equipo borrara lo que hayas hecho.
12. Al terminar tu clase, y cuando el profesor lo indique, acomoda tu teclado, ratón, CPU, monitor y apaga el equipo (MONITOR Y CPU). Ordena tu silla. Camina despacio y sal del laboratorio en orden
13. Los cables y gabinetes no deben ser jalados ya que se encuentran conectados y podrías causar daños.
14. Al término de cada sesión deberán borrar el pizarrón en caso de su uso.



Dir. Planeación y Vinculación

Documento Original

No Acuerdo 5/17/17 Fecha 28/11/17

15. No se permite acceso a laboratorios en horas libre a menos de que haya una reservación previa.

Sanciones:

Artículo 39. Las sanciones para los usuarios que de alguna manera infrinjan el reglamento serán determinadas por el responsable de Laboratorio en turno o por la Dirección del Instituto y comprenderán desde una simple amonestación, hasta la suspensión parcial o total (sanción definitiva) del acceso a los laboratorios, según sea la gravedad de la infracción.

Artículo 40. Los usuarios que sean sorprendidos cambiando la configuración de las máquinas, accedendo a páginas de Internet no autorizadas, creando directorios, subdirectorios o programas protegidos u ocultos, alterando el software instalado o copiando aquel cuya licencia de uso lo prohíba, sin autorización, se harán acreedores a una sanción definitiva.

Artículo 41. El usuario que sea sorprendido extrayendo o dañando el equipo de cómputo, o las instalaciones del Centro de Cómputo, deberá restituirlo o pagar el importe que resulte del daño a satisfacción de la Dirección del Instituto.



ACUERDO No. SO/39/11/21: Con fundamento en el Art. 11 y 15 del capítulo tercero, del Decreto que modifica al Diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 21 de Agosto de 2006, el Consejo Directivo *se aprueba el pago por única vez, de 20 días de salario para todo el personal del organismo, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados, del Estado de Hidalgo, toda vez que la institución es un Organismo Público Descentralizados del Gobierno Estatal; por un importe de \$1'036,040.51 (un millón treinta y ocho mil cuarenta pesos 51/100 M.N.), con cargo a los ingresos propios del organismo con la observación de que se tome como base de cálculo el tabulador actual y se instruye al Director General que regularice el monto una vez que se reciba la autorización del incremento salarial del año 2011. Cabe mencionar que los representantes de la federación abstienen su voto para este acuerdo.*

22. Presentación y, en su caso, aprobación del Calendario de Sesiones del H. Consejo Directivo del ITSDEH para el ejercicio fiscal 2012.

ACUERDO No. SO/39/11/22: Con fundamento en el Art. 11 y 16 del capítulo tercero, del Decreto que modifica al Diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 21 de Agosto de 2006, el Consejo Directivo *da por aprobado el Calendario de Sesiones del H. Consejo Directivo del ITSDEH para el ejercicio fiscal 2012.*

23. Presentación y, en su caso, aprobación del Manual de Procedimientos Académicos - Administrativos del ITSDEH.

ACUERDO No. SO/39/11/23: Con fundamento en el Art. 11 y 16 del capítulo tercero, del Decreto que modifica al Diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 21 de Agosto de 2006, el Consejo Directivo *da por aprobado el Manual de Procedimientos Académicos - Administrativos del ITSDEH, con la observación de que sea turnado al área jurídica de la SEP para su visto bueno.*

~~24. Presentación y, en su caso, aprobación del Reglamento Interno del Laboratorio de Cómputo.~~

ACUERDO No. SO/39/11/24: Con fundamento en el Art. 11 y 16 del capítulo tercero, del Decreto que modifica al Diverso



que crea el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 21 de Agosto de 2006, el Consejo Directivo *da por aprobado el Reglamento Interno del Laboratorio de Computo con la observación de que sea turnado al área jurídica de la SEP para su visto bueno.*

25. Presentación y, en su caso, aprobación del Reglamento para el uso de la Red de Cómputo del ITSOEH.

ACUERDO No. SD/39/II/25: Con fundamento en el Art. IV y V del capítulo tercero del Decreto que modifica al Diverso que crea el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 21 de Agosto de 2006, el Consejo Directivo *da por aprobado el Reglamento para el uso de la Red de Cómputo del ITSOEH con la observación de que sea turnado al área jurídica de la SEP para su visto bueno.*

26. Presentación y, en su caso, aprobación de La visita a Costa Rica y Brasil para llevar a cabo actividades de vinculación internacional con la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad de Salvador de Bahía

ACUERDO No. SD/39/II/26: Con fundamento en el Art. IV y V del capítulo tercero del Decreto que modifica al Diverso que crea el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 21 de Agosto de 2006, el Consejo Directivo *da por aprobada la visita a Costa Rica y Brasil para dos Directivos y un Docente Investigador, durante el periodo del 7 al 13 de diciembre de 2011 a Costa Rica y del 19 al 24 de diciembre del año en curso a Brasil, para llevar a cabo actividades de vinculación internacional con la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Federal de Bahía por un monto de \$214,687.32 (Duscientos catorce mil seiscientos ochenta y siete pesos 32/100 M.N.) de los cuales \$102,087.72 (Ciento dos mil ochenta y siete pesos 72/100 M.N.) corresponden a pasajes aéreos al extranjero y \$102,102.00 (Ciento dos mil ciento dos pesos 00/100 M.N.) para viaticos en el extranjero; así como \$10,497.60 (Diez mil cuatrocientos noventa y siete pesos 60/100 M.N.) para seguros y visas, con cargo al Programa Operativo Anual 2011 en el Proyecto de Vinculación, instruyendo a la Dirección General continúe con las gestiones ante las instancias correspondientes y aplicar el recurso hasta su autorización; así mismo se autoriza al Ing. Juan de Dios Nochebuena Hernández, Director General del ITSOEH, participe en estas visitas.*

27. Presentación y, en su caso, aprobación de la plantilla del personal para el año fiscal 2010.

ACUERDO No. SD/39/II/27: Con fundamento en el Art. IV y V del capítulo tercero del Decreto que modifica al Diverso que crea el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 21 de Agosto de 2006, el Consejo Directivo *da por aprobada la plantilla del personal del ITSOEH para el año fiscal 2010.*

28. Asuntos Generales.